

Mas sin que yo lo diga, y por mas que su modestia se encoja de alas, y bajo de ellas esconda la mano, como quien intenta al recoger el puño deprimir sus vuelos, se descubre, y dà bien à conocer, despues de otros muchos, con que ha ilustrado el Orbe literario, en este solo rasgo de su elegante pluma, por uno de aquellos Sabios Cherubines, ò enigmáticos animales, que viò profético Ezequiel uncidos à un Carro, para llevar por el Orbe toda la Divina Gloria. Por lo que, y no haver encontrado en sus cláufulas cosa digna de censurar, doctrina que desdiga un ápice de la verdad, y pureza de nuestra fé, ò que en algo se oponga à las pragmáticas, y regalías de la Corona, podrá V. P. M. R. siendo de su agrado, conceder su licencia para la impressiõ, de que espero resulte no vulgar beneficio al público, y mucha gloria à Nuestro Señor. Convento de Señoras Religiosas de Nra. Madre Santa Clara de México, y Febrero 7 de 1769.

Fr. Felix de Castro.

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmo. Sr. D. Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, Cavallero del Orden de Calatrava, Comendador de Molinos, y Laguna Rota en la misma Orden, Theniente General de los Reales Exércitos de S. M. Virrey, Governador, y Capitan General de la Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia, &c. concedió su licencia para la impressiõ de este Tomo, visto el Dictamen del Dr. y Mró. D. Augustin de Quintela, &c. como consta por su Decreto de 23 de Febrero de 1769.

Licencia del Ordinario.

EL Sr. Lic. D. Dionysio de la Rocha, Abogado de los Reales Tribunales, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, visto el anterior Parecer del Sr. Dr. y Mró. D. Juan Ignacio de la Rocha Chantre Dignidad de la Santa Iglesia Metropolitana de México, concedió su permisso para la impressiõ de este Tomo, como consta por su Decreto de 10 de Marzo de 1769.

FR. MANUEL DE NAXERA DE LA REGULAR
Observancia de N. S. P. S. Francisco, Lector Jubilado,
Padre, y Comissario General de estas Provincias
de Nueva España, Islas adyacentes, Philipinas, y Siervo,
&c. Al R. P. Fr. Joseph Manuel Rodriguez, ex-Lector
de Theologia, Chronista General de la Orden en esta
Nueva España, y actual Custodio de esta del Santo
Evangelio, salud, y paz en el Señor.

POR las presentes firmadas de mi mano, y nombre,
selladas con el Sello mayor de nuestro Oficio,
y refrendadas de Nro. Secretario General,
concedemos à V. P. por lo que à Nos toca, nuestra
bendicion, y licencia, para que pueda dar à las
prensas la Vida, que de orden nuestro ha escrito V. P.
del Venerable Siervo de Dios Fr. SEBASTIAN DE
APARICIO, glorioso hijo de esta nuestra sobredicha
Provincia del Santo Evangelio, atento à no contener
cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa fé, y
buenas costumbres, segun el Parecer, que nos ha
expuesto por comission nuestra, el R. P. Fr. Felix de
Castro Lector dos veces Jubilado, Doctor Theólogo,
Calificador del Santo Oficio, Cathedrático de Nro.
Subtil Doctor Escoto en esta Real, y Pontificia
Universidad, y Vicario del Convento de Nra. Madre
Santa Clara. La qual aprobacion mandamos se
imprima con estas nuestras Letras: *servatis ceteris de jure servandis.*
Dadas en S. Francisco de México à 7 de Febrero de
1769.

Fr. Manuel de Naxera.

Comissario Gral.

P. M. D. S. P. M. R.

Fr. Nicolás Tellez Giron.

Secretario Gral.

Reg. tit. Pròz fol. 8.

PROLOGO.

EL título de *Prodigiosa*, con
que caracterizo la Vida, que
de nuevo faco à luz, del V.
Siervo de Dios Fr. SEBASTIAN
DE APARICIO, lexos de los resabios
del hypérbole, es un índice natural
de su gigante espíritu.

Dexònos éste en la heroicidad
de la práctica de sus virtudes abundante
materia, assi para la imitacion, como
para el assombro. De ella formo el
texido de la presente historia; haviendome
valido para el mas puntual desempeño de
mi obediencia, de los mas fidedignos
monumentos, y procurado ceñirme, quanto
me ha sido possible, à los preceptos de la
facultad.

De mas de quinze Escritores, entre
Regnicolas, y Estrangeros, que trataron
el mismo assunto desde el prin-